



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0287-2013-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 19 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El Informe N° 016-2013-UE-NAYLAMP, de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito por la Administrador (e) de la Unidad Ejecutora N° 005; y, demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 016-2013-UE-NAYLAMP, de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito por el Administrador (e) de la Unidad Ejecutora N° 005, hace de conocimiento que mediante Resolución Directoral N° 217-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 27 de setiembre del 2013, en el Artículo Primero "Aprobar la transferencia de la inversión realizada por el Plan COPESCO Nacional a favor del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, efectuada mediante el Acta de Transferencia Contable de fecha 24 de setiembre del 2013, por el monto total de S/. 447,434.87 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 87/100 nuevos soles) correspondientes a la obra Mejoramiento de los Caminos de Acceso y Construcción de Obras Complementarias en el Complejo Arqueológico de Túcume, ejecutada conforme al detalle contenido en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución".



PERÚ

Ministerio
de Cultura

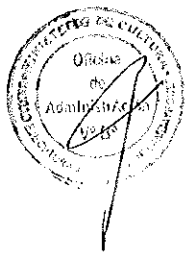
Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO-DE "Procedimiento para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Plan COPESCO Nacional" y en cuyo numeral 5.2 define que "La transferencia de obra o proyecto consiste en el proceso de traslado de inversión y/o propiedad ejecutada por el plan COPESCO Nacional, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad beneficiaria y/o posesionaria, a cargo de su uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad";



Que, en virtud a lo antes expuesto, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo en el cual se incorpore la obra denominada "Mejoramiento de los Caminos de Acceso y Construcción de Obras Complementarias en el Complejo Arqueológico de Túcume" transferida por el plan COPESCO a favor de la Unidad Ejecutora N° 005;



Que, por las consideraciones mencionadas, con el visado de Asesoría Jurídica y de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de la obra denominada "Mejoramiento de los Caminos de Acceso y Construcción de Obras Complementarias en el Complejo Arqueológico de Túcume" transferida por el plan COPESCO a favor de la Unidad Ejecutora N° 005, por el monto total de S/. 447,434.87 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 87/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Museo de Sitio de Tucume; a las Oficinas de Administración; Infraestructura y Proyectos; Relaciones Públicas e Informática, así como a la oficina de asesoría jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (a)